

INFORME DE IMPACTO DE LA SALIDA DE REINO UNIDO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA ANTE EL COMITÉ DE LAS REGIONES

1. Introducción

La Comunitat Valenciana se encuentra especialmente afectada por las posibles consecuencias de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, algunas de las cuales se están haciendo notar ya. Y ello porque las relaciones sociales y económicas son especialmente intensas, en el marco de la tradicional apertura al exterior de la Comunitat Valenciana.

En primer lugar, las personas. Se ha de tener en cuenta que en la Comunidad Valenciana se calcula que residen de manera permanente más de 100.000 británicos, de los que más de 82.000 ciudadanos están empadronados oficialmente. Además, los turistas británicos son los que más numerosos entre los que visitan la Comunitat Valenciana. De igual manera, son muchos los ciudadanos valencianos que residen y trabajan en el Reino Unido. Estos datos avanzan, dependiendo de la opción que resulte en la negociación, posibles impactos en los derechos políticos, laborales y social y de asistencia sanitaria de los ciudadanos españoles en el Reino Unido y de los británicos en la Comunitat Valenciana.

En este apartado se ha de tener en cuenta los muchos trabajadores cualificados que en estos años de crisis se han desplazado al Reino Unido y puede ver mermados sus derechos.

En segundo lugar, las consecuencias económicas que se pueden derivar, según los posibles escenarios que abre la negociación.

El Reino Unido representa el tercer mercado de destino de las exportaciones valencianas por detrás de Alemania y Francia, seguidos de Italia y Países Bajos. En los análisis interanuales que se están efectuando, se observa de manera clara ya descensos generalizados en las exportaciones.

Los productos más exportados y que pueden verse más afectados por el efecto Brexit son, por este orden: vehículos automóviles, máquinas y aparatos mecánicos, productos agroalimentarios, productos cerámicos y calzado. Entre los 5 suponen el 56% del total de exportaciones valencianas al Reino Unido (2016).

A ello se une el impacto económico vinculado a la eventual caída del turismo estacional y residencial, en el mercado inmobiliario, otros servicios y en sectores conexos como el transporte.

Finalmente, pero no menos importante, se ha de mencionar también las menores oportunidades para nuestros ciudadanos, empresas y entidades, en el caso de que el resultado de la negociación impidiera seguir aplicándose los programas de movilidad y de cooperación con socios británicos.

2. Análisis Sectorial

2.1. Sector agrícola

A corto plazo, no se espera que haya cambios bruscos en las exportaciones de productos agroalimentarios; las cadenas de distribución británicas van a seguir comprando frutas y hortalizas españolas (y valencianas). Sin embargo, sí existen ciertos riesgos:

De momento, es difícil cuantificar y aun más difícil prever, un posible impacto del Brexit sobre el PIB europeo y británico, o un detrimento del nivel de vida británico y una caída del consumo que pudiera afectar al gasto en alimentación, y de frutas y hortalizas.

Es posible que el mercado agroalimentario británico intensifique su campaña “eat British”, una tendencia que ya existente en muchos supermercados británicos. De nuevo, es imprevisible el efecto dada la no competencia directa con los productos valencianos por tipo de producto y temporada.

No es descartable, sin embargo, un efecto desviación de comercio a favor de países que han sido tradicionalmente socios comerciales de Reino Unido y con los que ya tiene relaciones comerciales preferentes (como el caso de cítricos de Sudáfrica). Asimismo, es posible que a raíz de estos acuerdos se produzca una variación en los estándares en materia de sanidad vegetal o animal y productos permitidos.

Finalmente, se ha de tener en cuenta la posible incidencia de la salida del Reino Unido en el presupuesto de la Unión Europea, lo que podría conllevar una disminución del presupuesto de la PAC.

2.2. Sector industria

Dentro del sector de la industria, aquellas que pueden verse afectadas más fuertemente por el Brexit son las industrias **automovilísticas** y las **agroalimentarias** y concretamente, los productos más exportados y que pueden verse más afectados por el efecto Brexit son, por este orden: vehículos automóviles, máquinas y aparatos mecánicos, productos agroalimentarios, productos cerámicos y calzado. Entre los 5 suponen el 56% del total de exportaciones valencianas al Reino Unido (2016).

Ya pueden cuantificarse los efectos del Brexit pues ha habido bajadas en las exportaciones de los citados productos a partir del segundo semestre de 2016 con respecto al mismo período del año anterior.

En todo caso, desde el punto de vista de la Comunitat Valenciana es importante que no se establezcan aranceles comerciales, ni otros obstáculos al comercio, a la vez que se sigan aplicando los estándares europeos actuales, por ejemplo, en materia de sanidad vegetal o animal, productos permitidos, etc.

2.1. Sector servicios

La Comunitat Valenciana lidera la compraventa de vivienda por extranjeros en España, con el 29,5% del total de transacciones. El **mercado inmobiliario**, ya muy afectado tras la crisis de los últimos años, se está viendo afectado tanto por la depreciación de la libra como sobre todo, por la incertidumbre generada.

El mercado inmobiliario británico en la CV se ha ralentizado y permanece en una parada técnica a la espera de conocer todos los detalles y consecuencias del Brexit, pero las cifras referidas al segundo semestre de 2016, en el que se puede comprobar por primera vez el efecto *Brexit*, y compararlo con el mismo período de 2015, arrojan una tendencia bajista (descenso del 31% e en el último trimestre).

Por otro lado, y dentro del sector servicios, en caso de descenso del número de visitantes, sí sería posible en el futuro una afectación de los servicios aeroportuarios.

2.4. Turismo

La Comunitat Valenciana es la Comunidad autónoma que mayor incremento de turismo británico registró en España en 2016.

Esta afluencia podría verse afectada por una disminución del poder adquisitivo de los británicos derivado de la depreciación de la libra y del descenso del PIN, así como una eventual imposición de visados en el caso de que no se alcanzase un acuerdo de libre circulación de personas.

2.5. Sector sanitario

El gran número de residentes británicos en la Comunidad Valenciana, su edad media y su impacto en distintos sectores económicos hace de su acceso a los servicios de salud pública un tema estratégico y a la vez, genera una gran inquietud entre dicha población. Al mismo tiempo, la protección, en este ámbito de los numerosos residentes y trabajadores valencianos en el Reino Unido debe, en cualquier caso, asegurarse plenamente. Tal y como ha afirmado Javier Castrodeza, secretario general de Sanidad y Consumo del Ministerio de Sanidad, los británicos con tarjeta sanitaria pertenecientes a Gran Bretaña que serán tratados en el futuro como “extracomunitarios y con una tarjeta sanitaria distinta”, no pudiéndose beneficiar en principio de la tarjeta sanitaria europea. Teniendo en cuenta el alto número de residentes y visitantes británicos, es prioritario articular un mecanismo para que estas personas no se vean desprotegidas. Para el gobierno valenciano es una prioridad que la nueva situación no perjudique a nadie en este ámbito.

2.6. Educación, situación de los estudiantes

En el ámbito de la educación y la investigación, así y como de la cultura, es necesario destacar, algunas posibles consecuencias:

1. Restricciones a las movilidades de estudiantes e investigadores, en programas como Erasmus+.

2. Restricciones a la participación en proyectos europeos de investigación, en especial en el programa HORIZON 2020 de la UE por parte de los investigadores británicos y de las instituciones educativas e investigadoras inglesas.
3. Imposibilidad de participar en programas como EUROPA CREATIVA, salvo que se arbitre soluciones ad hoc para que el Reino Unido participe en dichos programas con el status de “país tercero”.

2.7. Situación de los ciudadanos

Muchos ciudadanos españoles que residen y trabajan en el Reino Unido y cuyos derechos laborales, políticos y sociales pueden verse mermados a resultas de la salida. Estos derechos van más allá del mero permiso de residencia y trabajo, pues no hay que olvidarse de materias tan fundamentales para la libre circulación como el reconocimiento de formaciones académicas y profesionales.

De igual manera, los numerosos ciudadanos británicos que viven en la Comunitat Valenciana, podrán verse afectados por el Brexit si a resultas de la negociación ven mermados estos mismos derechos.

En relación con estos ciudadanos y sus **derechos sociales**, en primer lugar, **no se percibe un impacto directo** del Brexit sobre el acceso de los británicos al Sistema de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana o para ser beneficiario de la mayoría de ayudas y prestaciones de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, ya que el Brexit no debería suponer la exclusión de las personas con nacionalidad británica, siempre que mantengan su condición de vecindad.

En el caso de si los británicos pasaran a tener un status de extranjeros no pertenecientes a la UE, el Brexit puede ser que obligue a algunas personas de nacionalidad británica a instar al correspondiente **procedimiento en materia de extranjería** para ser beneficiarios de algunas de las políticas inclusivas desarrolladas por la Generalitat.

Se pueden hablar de algunos posibles **efectos indirectos**, de muy difícil precisión. Por ejemplo, el posible “efecto retorno” de personas que actualmente trabajan en el Reino Unido y que podrían caer en situaciones de exclusión social.

De la misma forma, podría darse un empeoramiento de las condiciones de vida de las personas que residen en la Comunitat Valenciana pero que dependen de ingresos procedentes del Reino Unido, si estos bajan o se actualizan suficientemente como consecuencia del Brexit. Sería el caso paradigmático de las personas mayores que viven de su pensión británica.

Participación política. Los procesos electorales de algunas entidades locales, podrían verse muy afectados por el Brexit por pérdida del derecho de sufragio activo y pasivo de ciudadanos del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte empadronados en el territorio de dichas entidades locales, y que participan de manera muy activa en la vida política y social. En algunas entidades locales menores, además, el porcentaje de población británica es especialmente alto.

3. Análisis del presupuesto de la Unión Europea, Fondos Estructurales y Programas Operativos

La salida del Reino Unido va a ocasionar un impacto claro en el presupuesto de la Unión Europea, tanto en el Marco Financiero Plurianual actual, que debe ser mantenido, como en el que debe ser aplicado a partir de 2020. En caso contrario, podría verse mermada las políticas de Cohesión y de Investigación, Desarrollo e Inversión, con el consiguiente perjuicio en las perspectivas de crecimiento y empleo integrador, imprescindibles para la supervivencia y avance del proyecto europeo.

4. Propuestas / peticiones a las Instituciones Europeas

La Comunitat Valenciana se adhiere a la prioridad manifestada por el Parlamento Europeo: Las personas primero. En este marco, insta a que en la negociación se inste a:

- Garantía de la libre circulación de personas y de los derechos de los ciudadanos de la UE residentes en el Reino Unido y viceversa en condiciones de reciprocidad
- Garantía de la la movilidad futura:
 - Mantenimiento de la regulación de equivalencias y reconocimiento de formaciones académicas y profesionales.
 - No a la instauración de visados ni a restricciones en el ámbito laboral, ni mucho menos a la movilidad de estudiantes e investigadores.
- Establecimiento de las medidas para garantizar la asistencia sanitaria de los residentes y no residentes europeos en el Reino Unido y viceversa.
- Mantenimiento de las políticas de apoyo al crecimiento y al empleo en la Unión Europea, y en especial de un adecuado presupuesto para las políticas de cohesión y de promoción de la I+D+i.
- Establecimiento de mecanismos para posibilitar la cooperación en el marco de programas europeos, como ya se hace con otros países terceros.
- En relación con el comercio, se impida el establecimiento de obstáculos no arancelarios, a la vez que se sigan aplicando los estándares europeos actuales, por ejemplo, en materia de sanidad vegetal o animal, productos permitidos, etc.